



Municipalidad Distrital de

# HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°071 -2024-MDH/CM

Huancán, 24 de setiembre del 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024-MDH, de fecha 13 de setiembre del 2024, el Informe N° 089-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 29 de agosto del 2024, presentado por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 0346-2024-OGAJ/MDH, de fecha 28 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 105-2024-MDH/OGAyF-JORA, de fecha 24 de julio del 2024, presentado por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 517-2024-MDH/OGAyF-OLyCP, de fecha 12 de julio del 2024, presentado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 009-2024-MDH/OLyCP-DDLS, de fecha 12 de julio del 2024, remitido por la servidora Deysi D. LAZARO SALVA – (E) Área de Control Patrimonial y el Oficio N° 03-2024/PRONOEI.M2.UGEL-H, de fecha 26 de marzo del 2024 (Exp. 2983), la UGEL de Huancayo, representado por la profesora coordinadora del módulo 2, Isabel Consuelo CORDOVA SOTO, peticona renovación de convenio de Cesión de Uso celebrado el 30 de marzo del 2023, para el uso de los locales de los PRONOEI "Rayitos de Sol y Los Angelitos" del distrito de Huancán.

Con la dispensa y lectura del Acta para la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

### CONSIDERANDOS :

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la municipalidad como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.

Que, mediante Exp. N° 2983 presentó el Oficio N° 03-2024/PRONOEI.M2.UGEL-H, de fecha 26 de marzo del 2024, la UGEL de Huancayo, representado por la profesora coordinadora del módulo 2, Isabel Consuelo CORDOVA SOTO, peticona renovación de convenio de Cesión de Uso celebrado el 30 de marzo del 2023, para el uso de los locales de los PRONOEI "Rayitos de Sol y Los Angelitos" del distrito de Huancán.

Que, con Informe N° 009-2024-MDH/OLyCP-DDLS, de fecha 12 de julio del 2024, la servidora Deysi D. LAZARO SALVA – (E) Área de Control Patrimonial, recomienda realizar un nuevo Convenio para Cesión de Uso con los PRONOEI "Rayitos de Sol y Los Angelitos", puesto que la documentación ingreso en el plazo previo a su caducidad, que además según la cláusula cuarta del convenio de Cesión en Uso, suscrito con anterioridad donde menciona que el plazo de vigencia es por un año, pudiendo ser renovado por el mismo periodo, previo acuerdo de las partes. Por tal motivo y en base al pedido de la representante de la UGEL Huancayo el convenio debe firmarse con efectividad desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2024.

Que, el artículo 14 de nuestra Magna Lex, señala "la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara la vida para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad."

Que, el artículo 6 de la LOM, dispone que "Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía".

Que, conforme al artículo 9 inciso 26 de la LOM, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional.

Que, el artículo 59 de la LOM, sobre disposición de bienes municipales, señala que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionado en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, pro acuerdo del Concejo Municipal.

Que, el artículo 82 de la LOM, que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: numeral 1 "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras", numeral 6 "Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la Comunidad", numeral 8 "Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores".

**FRANKLIN ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

**HUANCÁN**

*Unidos Por El Cambio!*

Que, el artículo 83 numeral 83.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, señala "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el artículo 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, el artículo 41 de la Ley, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y estando al Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza al señor Alcalde celebrar Convenios en representación de esta Comuna.

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 0346-2024-OGAJ/MDH, de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA DECLARAR PROCEDENTE** aprobar la ampliación del Convenio de Cesión de Uso entre la UGEL Huancayo, directamente a los PRONOEI "Rayitos de Sol y Los Angelitos" representado por la profesora coordinadora del módulo 2, **Isabel Consuelo CORDOVA SOTO**, y la Municipalidad Distrital de Huancán, ampliando la vigencia del Convenio con efectividad desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2024, y autorizar al señor Alcalde la suscripción del mismo, en representación de ésta Comuna.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2024-MDH, de fecha 13 de setiembre del 2024, el CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACORDO **APROBAR** la ampliación del Convenio de Cesión de Uso entre la UGEL Huancayo, directamente a los PRONOEI "RAYITOS DE SOL Y LOS ANGELITOS" representado por la profesora coordinadora del módulo 2, **Isabel Consuelo CORDOVA SOTO**, y la Municipalidad Distrital de Huancán, ampliando la vigencia del Convenio con eficacia anticipada desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2024, autorizando al Alcalde la suscripción del documento correspondiente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE ACUERDA :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación del Convenio de Cesión de Uso entre la UGEL Huancayo, directamente a los PRONOEI "RAYITOS DE SOL Y LOS ANGELITOS" representado por la profesora coordinadora del módulo 2, **Isabel Consuelo CORDOVA SOTO**, y la Municipalidad Distrital de Huancán, ampliando la vigencia del Convenio con eficacia anticipada desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2024. Conforme los documentos que sustentan el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín, **FRANKLIN NILO ROSALES CONDOR** con DNI N° 43433734, para la suscripción de los documentos correspondientes que conlleve la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal someter a Proceso Administrativo Disciplinario a los servidores y /o funcionarios que retardaron la atención administrativa de los documentos descritos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN  
HUANCAYO  
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR  
ALCALDE

**FRANKLIN  
ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026